IV. Administración Local

Alcantarilla

4667 Modificación de la base novena de las bases reguladoras de los procesos extraordinarios de estabilización a proveer por concurso de méritos y concurso-oposición del Ayuntamiento de Alcantarilla, derivados de las convocatorias incluidas en la ampliación y modificación extraordinaria de la oferta de empleo público del año 2021 (BORM núm. 124 de 31 de mayo de 2022), que se aprobó de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 20/2021.

Anuncio del Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla sobre la modificación de la base novena de las Bases Reguladoras de los procesos extraordinarios de estabilización a proveer por concurso de méritos y concurso-oposición del Ayuntamiento de Alcantarilla, derivados de las Convocatorias incluidas en la ampliación y modificación extraordinaria de la Oferta de Empleo Público del año 2021 (BORM núm. 124 de 31 de mayo de 2022), que se aprobó de conformidad, con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 20/2021.

Considerando lo establecido en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en la cual se autoriza un tercer proceso de estabilización de empleo público. Así, adicionalmente a los procesos de estabilización que regularon los artículos 19.Uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 y 19.Uno.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, se autoriza una tasa adicional para la estabilización de empleo temporal que incluirá las plazas de naturaleza estructural que, estén o no dentro de las relaciones de puestos de trabajo, plantillas u otra forma de organización de recursos humanos que estén contempladas en las distintas Administraciones Públicas, y estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020. Dichos procesos garantizarán el cumplimiento de los principios de libre concurrencia, igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Considerando lo establecido en el artículo 2 y en las disposiciones adicionales sexta y octava de dicha Ley, en relación a los tipos de procesos de estabilización aplicables excepcionalmente en estos nuevos procesos.

Considerando que por acuerdo de Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcantarilla, en sesión ordinaria de fecha 22 de noviembre de 2022, se aprobaron las Bases generales que han de regular los procesos selectivos excepcionales de estabilización de empleo temporal en el Ayuntamiento de Alcantarilla, mediante los sistemas de concurso de méritos y concurso-oposición, de las plazas incluidas en la ampliación y modificación extraordinaria de la Oferta de empleo público del año 2021 (BORM núm. 124 de 31 de mayo de 2022), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 20/2021.

Considerando lo establecido en la base novena de las bases reguladoras de los procesos de estabilización a proveer por concurso de méritos y concurso-oposición del Ayuntamiento de Alcantarilla, en la que se establece que:

"Estos procesos excepcionales de estabilización por el procedimiento de concurso-oposición / concurso de méritos no generarán bolsas de trabajo, no obstante, en base a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medida urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, los/as aspirantes que no superen el proceso selectivo, se integrarán en las bolsas de personal funcionario interino o de personal laboral temporal específicas existentes en el ayuntamiento convocante que, habiendo participado en el proceso selectivo, y no habiendo superado éste, hayan obtenido una puntuación total de al menos 60 puntos".

Considerando que la puntuación mínima que han de obtener los aspirantes para formar parte integrante de las bolsas de trabajo del Ayuntamiento de Alcantarilla es de 60 puntos, y vista la necesidad de reducir esta puntuación mínima con objeto de que un mayor número de aspirantes sean integrados en las bolsas existentes, por la necesidad de realizar nombramientos temporales de personal que cubran las necesidades de sustitución por distintas contingencias de personal titular que ocupa puestos de trabajo en esta administración, por acumulación de tareas sobrevenidas en algunas de las áreas municipales o el nombramiento temporal de funcionarios interinos para ocupar plazas vacantes con los límites establecidos en la ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, mientras se resuelven las convocatorias ya iniciadas de los procesos selectivos para la constitución de bolsas de trabajo de diferentes puestos en el Ayuntamiento de Alcantarilla.

Considerando que para alterar y modificar parcialmente las bases aprobadas en Junta de Gobierno Local de los procesos extraordinarios de estabilización de empleo temporal, con objeto de reducir la puntuación mínima para poder integrar a los aspirantes que han concurrido o concurrirán a estos procesos en las bolsas de trabajo de este Ayuntamiento, ha de ser este mismo órgano quien lo determine.

Considerando que la integración de esta bolsa en las bolsas de trabajo municipales es una forma de provisión de puestos de trabajo, y por ende es una materia objeto de negociación colectiva según se extrae del artículo 37.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Y visto que la corrección a proponer de las bases señaladas, fue debatida y aprobada por unanimidad de las partes, en Mesa General de Negociación de fecha 18 de julio de 2024.

Se resuelve:

Primero.- Modificar la Base novena de las Bases Generales del proceso excepcional de estabilización de empleo temporal a proveer por concurso de méritos, aprobada por esta Junta de Gobierno el 22 de noviembre de 2022.

De tal manera que: La puntuación mínima para integrar a los aspirantes de dichos procesos selectivos que hayan participado a participarán y no hayan superado dicho proceso pasa de 60 puntos en su puntuación total a 50 puntos.

Segundo.- Modificar la Base novena de las Bases Generales del proceso excepcional de estabilización de empleo temporal a proveer por concurso oposición, aprobada por esta Junta de Gobierno el 22 de noviembre de 2022.

De tal manera que: La puntuación mínima para integrar a los aspirantes de dichos procesos selectivos que hayan participado a participarán y no hayan superado dicho proceso pasa de 60 puntos en su puntuación total a 40 puntos.

Tercero.- Publicar este Acuerdo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y en la Sede Electrónica y Web municipal del Ayuntamiento de Alcantarilla.

Alcantarilla, 9 de septiembre de 2024.—El Alcalde, Joaquín Buendía Gómez.



NPE: A-260924-4667 D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474